



DECRETO N° 1347/2016

CHIGUAYANTE, 13 JUN 2016

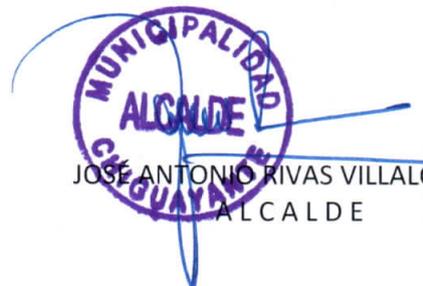
VISTOS: Estos antecedentes; El Decreto N° 817 de fecha 11 de abril; El decreto N° 818 de fecha 11 de abril de 2016; El Oficio DTP N° 157 de fecha 26 de abril de 2016 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Déjese sin efecto Decreto N° 817 de fecha 11 de abril de 2016, sobre devolución de dinero al Banco Chile por un monto de \$ 114.941 y el Decreto N° 818 de fecha 11 de abril de 2016, sobre devolución de dinero al Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de \$ 112.391.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S).



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS.
ALCALDE

JARV/APS/GDR/JAE/jae.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- Interesado.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN
JURÍDICA
CHIGUAYANTE